



# Manuales MiFID

Política de Mejor Ejecución de Órdenes

## Índice

1. ANTECEDENTES	3
1.1. Introducción	3
1.2. Objetivo	3
1.3. Alcance y ámbito de aplicación	3
1.4. Marco Normativo	4
2. ROLES Y RESPONSABLES	5
3. BANCA PUEYO COMO INTERMEDIARIO RECEPTOR Y TRANSMISOR DE ÓRDENES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	6
3.1 Principio General	6
3.2 Relación contractual de intermediación de instrumentos financieros	6
3.3 Instrucciones específicas	7
3.4. Cuestiones más allá del control razonable de Banca Pueyo	7
4. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN	8
6. FIRMAS Y APROBACIONES	9
7. PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO	10

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. Introducción

La presente Política de Mejor Ejecución de Órdenes de Clientes (en adelante, “**Política de Mejor Ejecución**”) tiene por finalidad establecer las pautas y procedimientos para asegurar que Banca Pueyo cumple las normas, principios y criterios generales fijados en la normativa sobre canalización de órdenes de clientes para su ejecución en instrumentos y mercados.

### 1.2. Objetivo

Las normas de conducta aplicables a las entidades que prestan servicios de inversión o auxiliares exigen que éstas establezcan todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para las operaciones de sus clientes, cuando presten los servicios de ejecución de órdenes por cuenta de clientes y/o recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con instrumentos financieros.

El objetivo del presente documento es describir la política adoptada por Banca Pueyo para la ejecución de órdenes de sus clientes para cada clase de instrumento, los procedimientos internos relacionados con su correcta aplicación, así como los distintos mercados, sistemas o cualquier otro centro de negociación en los que Banca Pueyo ejecute las órdenes y los factores que influyen en la elección del centro de negociación conforme a lo establecido en la normativa del mercado de valores.

La Política de Mejor Ejecución no implica que Banca Pueyo asuma obligación alguna de obtener el mejor resultado, de entre todos los posibles, en la ejecución de todas y cada una de las órdenes que reciba de sus clientes, sino que asume el compromiso de aplicar todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para las operaciones de sus clientes teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez y probabilidad en la ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación y cualquier otro elemento relevante para la ejecución de la orden.

La **normativa MiFID II y su transposición** establecen un principio general, aplicable a la prestación de servicios de inversión o auxiliares sobre los productos financieros objeto de dicha normativa, según el cual los proveedores de tales servicios deben actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de los clientes.

La Entidad cumple con esta obligación cuando adopta todas las medidas suficientes destinadas a obtener de forma consistente el mejor resultado posible para los clientes, sin que ello implique la obligatoria obtención de tal resultado para todas y cada una de las órdenes de los mismos, o sin que el mejor resultado consista siempre en la obtención del mejor precio, dada la importancia relativa que puedan tener otros factores en determinadas operaciones.

Cuando el Banco ejecute órdenes de clientes, adoptará todas las medidas suficientes con el fin de obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las mismas.

### 1.3. Alcance y ámbito de aplicación

La presente Política será aplicable a la ejecución y/o recepción y transmisión de órdenes de compraventa de valores y otros instrumentos financieros cursadas por clientes clasificados como minoristas, así como profesionales.

Cuando se preste un servicio de inversión a clientes, Banca Pueyo actuará con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de sus clientes.

Banca Pueyo no presta el servicio de gestión discrecional de carteras.

Asimismo, quedan comprendidos en el ámbito de la presente Política, los siguientes **instrumentos financieros**:

- Renta Variable Nacional.
- Renta Variable Internacional.
- Renta Fija Nacional.
- Renta Fija Internacional.
- ETF.

#### **1.4. Marco Normativo**

La presente política expone la Política de Mejor Ejecución de Órdenes desarrollada por Banca Pueyo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la siguiente legislación:

- 1) Directiva 2014/65/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE;
- 2) Reglamento (UE) n.º 600/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 (en lo sucesivo, “MiFIR”);
- 3) Reglamento (UE) n.º 2017/565, de la Comisión, de 25 de abril de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de dicha Directiva.

## 2. ROLES Y RESPONSABLES

Los roles y acciones necesarios para desarrollar, validar, implantar y controlar esta política son los que se detallan a continuación:

Función	Responsables
Petición	Subdirección General Financiera
Validación	CODE - Comité de Dirección Ejecutivo
Creación	Cumplimiento Normativo
Implantación	Cumplimiento Normativo
Seguimiento y control	Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo
Firmas y aprobación	Consejo de Administración
Modificaciones y bajas	Cumplimiento Normativo
Almacenamiento	Cumplimiento Normativo
Difusión	Departamento de Informática

### **3. BANCA PUEYO COMO INTERMEDIARIO RECEPTOR Y TRANSMISOR DE ÓRDENES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

#### **3.1 Principio General**

Banca Pueyo presta un servicio a sus clientes de recepción y transmisión de órdenes.

Según las diferentes clases de instrumentos financieros, los criterios a considerar en la Política de Mejor Ejecución serán los siguientes:

- Precio de negociación del instrumento.
- Costes.
- Eficiencia y rapidez de ejecución.
- Eficiencia y rapidez en la liquidación.
- Volumen de las órdenes.
- Naturaleza y restricciones de las órdenes.
- Otras consideraciones que puedan afectar a la correcta ejecución de las mismas.

La valoración y ponderación de los parámetros relacionados podrá diferir dependiendo del servicio ofrecido y de la naturaleza del cliente ordenante. No obstante, respecto de las órdenes de clientes minoristas prevalecerá el criterio del precio y del coste, entendiéndose éste como la contraprestación total que satisfaga el cliente. En este sentido, se deberán considerar cuantos gastos sean aplicables en la ejecución de las órdenes (comisiones repercutidas por la ejecución y liquidación de las órdenes, gastos de negociación y liquidación repercutidos por los mercados de negociación y cámaras de compensación y liquidación, tasas e impuestos aplicables, etc.).

Para los clientes profesionales, el Banco tendrá en consideración los factores descritos anteriormente teniendo en cuenta las características del cliente, de la orden y del instrumento financiero del que se trate en cada caso.

#### **3.2 Relación contractual de intermediación de instrumentos financieros**

Banca Pueyo mantiene una relación contractual de intermediación de los instrumentos financieros descritos en el apartado 1.3 anterior con Banco Inversis, S.A. (en adelante, Inversis), con domicilio en Avda. de la Hispanidad, 6, 28042, Madrid.

Los motivos que han llevado a Banca Pueyo a transmitir las órdenes de sus clientes a través de este intermediario han sido:

1. Cuenta con una cartera de clientes, entidades financieras, de gran prestigio y solvencia.
2. Se trata de una empresa con una larga trayectoria empresarial.
3. Sus accionistas y primeros ejecutivos son profesionales del sector, todos con amplia experiencia profesional, no solo en el de los instrumentos financieros, sino también en el sector financiero.
4. Las políticas que esta entidad mantienen en el entorno de los mercados financieros y en el de las MiFID, en particular, cumplen perfectamente las políticas que Banca Pueyo tiene establecidas para la prestación de este servicio a sus clientes.

5. Y, en general, ha sido considerada como la mejor opción para la recepción y transmisión de órdenes de clientes para conseguir la mejor ejecución teniendo en cuenta los criterios descritos en el apartado 3.1 anterior.

### **3.3 Instrucciones específicas**

Cuando Banca Pueyo acepte instrucciones específicas del cliente de cómo una orden debe ser ejecutada, Banca Pueyo transmitirá la orden siguiendo esas instrucciones específicas. Cualquier instrucción específica de un cliente puede impedir que Banca Pueyo adopte las medidas que ha concebido y aplicado en su política para obtener el resultado óptimo en la ejecución de dichas órdenes en lo relativo a los elementos cubiertos por esas instrucciones.

Cuando Banca Pueyo transmita una orden siguiendo instrucciones específicas del cliente, debe considerarse que ha cumplido su obligación de ejecución óptima solo por lo que atañe a la parte o al aspecto de la orden a que se refieran tales instrucciones. El hecho de que el cliente haya impartido instrucciones específicas en relación con una parte o un aspecto de la orden no debe llevar a considerar que Banca Pueyo esté exenta de su obligación de ejecución óptima con respecto a otras partes o aspectos de la orden no contemplados en esas instrucciones.

### **3.4. Cuestiones más allá del control razonable de Banca Pueyo**

Debido a los fallos de los sistemas o a otras razones que son inevitables o más allá de lo razonable para Banca Pueyo, es posible que la recepción y transmisión de las órdenes de clientes puedan ejecutarse de una forma distinta a la establecida en esta Política.

En caso de que tenga lugar una situación como la descrita en el párrafo anterior, Banca Pueyo recibirá y transmitirá las órdenes en los mejores términos disponibles en función de las circunstancias.

#### 4. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

Banca Pueyo pondrá a disposición de sus clientes su Política de Mejor Ejecución a través de cualquiera de los canales admitidos para la formulación y tramitación de órdenes por parte de los clientes. En este sentido, en el momento de formalizar los acuerdos contractuales que soporten la prestación de servicio a los clientes, y como parte de los mismos, se informará a los clientes de la necesidad de informarse y aceptar los criterios que conforman la Política de Mejor Ejecución.

En cualquier caso, la política de ejecución vigente en cada momento estará disponible para los clientes en la página web de Banca Pueyo ([www.bancapueyo.es](http://www.bancapueyo.es)).

Banca Pueyo se compromete a facilitar, a petición de sus clientes, cuanta información pueda ser necesaria para poder demostrar la mejor ejecución de cualquier orden formulada por los mismos conforme a los criterios de la mencionada Política.



## 6. FIRMAS Y APROBACIONES

Se aprueba y confirma el contenido de la Política de Mejor Ejecución en el Consejo de Administración de la Entidad, celebrado el 15 de marzo de 2018.

## 7. PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO

El Área de Cumplimiento Normativo será responsable de la presente Política y propondrá los cambios, tanto en el contenido de la Política como en los procedimientos descritos que identifiquen en su área de responsabilidad. Asimismo, cualquier persona afectada por la Política o por los procedimientos que de ella dimanen propondrá cambios y las razones por las que se formulan las propuestas de modificación a la Subdirección General Financiera.

Por otra parte, el Departamento de Auditoría Interna y el Área de Cumplimiento Normativo supervisarán el cumplimiento de la Política e informarán sobre cualquier incumplimiento detectado al Consejo de Administración.

Por lo menos, anualmente, se revisará:

- El contenido de la Política y su adecuación con las exigencias normativas.
- El grado de cumplimiento de la Política y sus procedimientos.

En caso de que el Grupo comience nuevas actividades relacionadas con los servicios financieros, se estudiará, según el caso, el impacto de las mismas en la presente política, y se establecerán las medidas necesarias para la correcta identificación y gestión de las posibles situaciones generadoras de conflictos de interés que se puedan derivar de las mismas.